COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN
OFICIO COMITÉ DE TRANSPARENCIA: 23/CDTMO/2022
EXPEDIENTE UT: ARCO 30/2022

ASUNTO: RESUELVE Y ENTREGA

C. SOLICITANTE
PRESENTE:

El que suscribe **C. EDUARDO BARAJAS LANGURÉN**, en mi carácter de **PRESIDENTE del COMITÉ DE TRANSPARENCIA** del H. Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco periodo 2021-2024, por acuerdo delegatorio de facultades, le:

NOTIFICO.-

Que la solicitud del ejercicio de **Derechos ARCO**, recibida por **este Comité** a través **de la Unidad de Transparencia** de este H. Ayuntamiento, la cual se presentó de manera personal el día 25 de Agosto del 2022, misma que fue radicada bajo el número de expediente citado al rubro, donde solicita:

> ÚNICO.- *"Solicito copia de recibos de pago emitidos a mi nombre por concepto de cuenta predial, así como los correspondientes al pago de agua, en versión digital"* (Sic).

Al respecto es **PROCEDENTE** la entrega de la información con fundamento en el **ARTÍCULO 60.1** de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por razón de **EXISTENCIA** de la información solicitada, y **PROCEDE** su entrega en términos del **ARTÍCULO 45.2** de la citada ley, por lo cual se le:

INFORMA:

Que el Municipio de Ocotlán **SI CUENTA CON LA INFORMACIÓN QUE SOLICITA EL C. SOLICITANTE** en el folio que se cita al comienzo de ocurso; al respecto, al ser requerida las áreas generadoras mediante oficio de requerimiento, se dio contestación mediante **OFICIO JASV/0112/2022** de fecha 01 de Septiembre de 2022 signado por el Director de Catastro Municipal y **OFICIO HM/806/2022** de fecha 31 de Agosto 2022 signado por la Encargada de la Hacienda Municipal, que a continuación se transcriben, literal:

> OFICIO JAVS/0112/2022:
>
> "... aprovecho para dar contestación a su oficio de fecha de 30 de agosto del presente año, con número de expediente 30/2022 donde nos requiere, copias de recibos de pago emitidas a nombre de **** se omite transcripción de datos personales*** por concepto de cuenta predial..." (Sic)
>
> **Se omite transcripción de datos respecto de: nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con*

el Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los "LGPPICR"

OFICIO HM/806/2022:

"... comparezco a ustedes a efecto de: dar respuesta a los requerimientos de información realizados por el C. Solicitante, señalado con el número de expediente 30/2022, por medio de cual requiere "solicito copias de recibos emitidos a mi nombre por concepto de cuenta predial, así como los correspondiente al pago de agua, en versión digital"... Se entrega en entrega en archivo digital, facturas emitidas a nombre de **** se omite transcripción de datos personales,*** por concepto de pagos predial y agua..." (Sic)

**Se omite transcripción de datos respecto de: nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los "LGPPICR"*

Ahora bien, al revisar los documentos **"Recibos de pago y facturas, emitidos por concepto de cuenta predial y agua potable a nombre de *..."**, anexos de las respuesta por las áreas generadoras, este Comité de Transparencia advierte que el mismo contiene DATOS PERSONALES que hacen IDENTIFICABLE a la persona que se encuentra citada en el mismo, LA INFORMACIÓN ANTES DESCRITA ESTÁ CLASIFICADA COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL PÚBLICA PROTEGIDA CUYO ACCESO ES RESTRINGIDO YA QUE SE UBICA DENTRO DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL; lo anterior fundamento en lo establecido en los 21.1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

También existe LA CERTEZA DE QUE EL C. SOLICITANTE ACREDITÓ MEDIENTE IDENTIFICACIÓN LA PERSONALIDAD PARA EJERCER DERECHOS ARCO DE LOS DATOS PERSONALES en términos del artículo 49 de la Ley General de Protección de Datos y artículo 75 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público, en consecuencia, de lo anterior este Comité estima que PROCEDE entregar los documentos con su contenido original, con base en el Artículo 45.1 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, cubriendo el solicitante los costos que, en su caso se generen.

Ahora bien, ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EL ARTÍCULO 5° DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS ESTABLECE LA GRATUIDAD SOBRE LA BÚSQUEDA Y EL DERECHO AL ACCESO A LA INFORMACIÓN; ES DECIR LA BÚSQUEDA Y ACCESO SON GRATUITOS Y NO TIENEN COSTO, sin embrago la Ley en Materia de Transparencia (LTAIPEJM) en cuyo artículo 89 Fracción III señala un costo en el caso de reproducción de documentos; ADEMÁS DICHA NORMATIVIDAD NO ESTABLECE EXCEPCIÓN ALGUNA QUE PERMITA LA REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS EN COPIAS DE MANERA GRATUITA, salvo las primeras 20 cuando se trate de copias simples. Con respecto a que en su solicitud señaló específicamente el medio en que requiere la información, se hace de su conocimiento que en virtud de lo peticionado se generaron **11 once hojas útiles en copia simple**, para su entrega de forma digital mediante comparecencia del titular de la información, en virtud del ejercicio de Derechos ARCO. Se deja formal constancia de que, por mandato del ARTÍCULO 62.3 dela Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, se entregan 11 ONCE HOJAS ÚTILES EN COPIA SIMPLE, EN MEDIO MAGNÉTICO Y/O ELECTRÓNICO, SIN COSTO.

Por todo lo aquí expuesto, este Comité:

RESUELVE.-

I.- **ES PROCEDENTE** la entrega de información con fundamento en el **ARTÍCULO 60.1** de la Ley de protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por razón de la **EXISTENCIA** de la información solicitada, y **PROCEDE** su entrega en términos del ARTÍCULO 45.1 de la ley en cita.

II.- Se pone a disposición en esta Dirección de Transparencia, con domicilio en calle Hidalgo #65, Colonia Centro, Ocotlán, Jalisco; previa presentación de identificación y acuse de la solicitud, la **cantidad de 11 hojas útiles en copia simple mediante medio magnético y/o electrónico de "Recibos de pago y facturas, emitidos por concepto de cuenta predial y agua potable a nombre de *...** requerido en la solicitud de ejercicio de Derechos ARCO 30/2022.

II.- Notifíquese a través de cualquier medio establecido en la ley de la materia; habilitando días y horas para tal efecto.

ASÍ LO RESOLVIÓ EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN, JALISCO.-

OCOTLÁN, JALISCO; A 05 DE SEPTIEMBRE DE 2022
H. AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN, JALISCO.

C. EDUARDO BARAJAS LANGUREN.
Presidente del Comité de Transparencia

C. LUCERO CERDA MORÁN.
Secretario del Comité de Transparencia.

C. GERMAN SADDAY OCHOA REGALADO.
Vocal del Comité de Transparencia

LA PRESENTE HOJA PERTENECE AL OFICIO DE SENTIDO PROCEDENTE, EMITIDO POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL, DEL DÍA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2022, EL CUAL CONSTA DE 03 TRES HOJAS ÚTILES.